



Representando a los
Abogados europeos

LA PRESIDENTA

CARTA DEL CCBE A IRLANDA (PROYECTO DE LEY DE SERVICIOS LEGALES).

Consejo de la Abogacía Europea
association internationale sans but lucratif

Avenue de la Joyeuse Entrée 1-5 – B 1040 Brussels – Belgium – Tel.+32 (0)2 234 65 10 – Fax.+32 (0)2 234 65 11/12 – E-mail ccbe@ccbe.org – www.ccbe.org

Sr Enda Kenny TD
Presidente del Gobierno
Departamento del Presidente del Gobierno
Upper Merrion Street
Dublín 2
Irlanda

Sr. Alan Shatter TD
Ministro de Justicia, Igualdad y Defensa
94 St Stephen's Green
Dublín 2
Irlanda

Bruselas, 11 de Enero de 2012

Estimado Presidente del Gobierno,
Estimado Ministro,

El Consejo de la Abogacía Europea (CCBE) es la organización representativa de alrededor de 1 millón de Abogados europeos a través de sus Consejos y Colegios de Abogados de 31 países miembro y 11 países observadores asociados. CCBE es una asociación internacional sin ánimo de lucro con sede en Bélgica. Desde su fundación en 1960, CCBE ha estado a la vanguardia de la defensa de los principios jurídicos en que se basa la democracia y el Estado de Derecho. Entre sus diversas funciones, CCBE actúa como la unión entre las Instituciones de la Unión Europea y las Asociaciones y Colegios de Abogados de los países Europeos, y ha sido reconocido como un coadyuvante en varios casos ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

El CCBE desea expresar su preocupación sobre ciertos aspectos del Proyecto de Ley de Regulación de los Servicios Jurídicos de 2011 recientemente publicada por el Ministro Irlandés de Justicia y Defensa. Estas preocupaciones se refieren a la injerencia en la independencia de las profesiones Legales en Irlanda que contiene el Proyecto de Ley.

El CCBE está informado en su opinión por varios instrumentos adoptados a nivel internacional en cuanto al papel crucial de los abogados y la profesión de abogados para garantizar la correcta administración de justicia y, en consecuencia, el mantenimiento del imperio de la Ley. En particular el

Consejo de la Abogacía Europea

association internationale sans but lucratif

Avenue de la Joyeuse Entrée 1-5 – B 1040 Brussels – Belgium – Tel.+32 (0)2 234 65 10 – Fax.+32 (0)2 234 65 11/12 – E-mail ccbe@ccbe.org – www.ccbe.org

12.01.2012

CCBE se refiere a los Principios Básicos del Papel de los Abogados, adoptado por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Crimen y el Trato de los Delincuentes, Havana (Cuba), del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990, la Recomendación del Comité de Ministros del Consejo de Europa a los Estados Miembros sobre la libertad de ejercicio de la profesión de abogado de 25 de octubre de 2000, la jurisprudencia del TEDH y del TJUE, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Europea de Derechos Humanos y la Carta de Derechos Fundamentales de la UE que entró en vigor el 1 de diciembre de 2009, como la Resolución del Parlamento Europeo de las profesiones jurídicas y el interés general en el funcionamiento de los sistemas jurídicos, de 23 de marzo de 2006. CCBE también ha tenido en cuenta el Principio de Aplicación General del Código Internacional de Ética de la Asociación Internacional de Abogados (IBA)

Muchos de estos instrumentos, como la jurisprudencia relevante de los tribunales internacionales, enfatizan que la protección adecuada de los derechos humanos y las libertades fundamentales son derechos inherentes a todas las personas, exige que las personas tengan acceso efectivo a servicios jurídicos prestados por una abogacía independiente y que las asociaciones profesionales de abogados tienen un papel fundamental que desempeñar en la defensa de las normas de ética profesional. Los principios de la ONU establecen que los procedimientos de disciplina contra los abogados deberán sustanciarse ante un comité disciplinario imparcial establecido por la profesión jurídica ante una autoridad estatutaria independiente, o ante un Tribunal, y estarán sujetos a una revisión judicial independiente.

La Recomendación del Comité de Ministros del Consejo de Europa (la "Recomendación"), reconoce que los Consejos de Abogados deberían elaborar las normas profesionales y códigos deontológicos, ya que tienen la tarea de fortalecer las normas profesionales y salvaguardar la independencia e interés de los abogados.

Desde el momento en que los procedimientos disciplinarios están preocupados la Recomendación también reconoce que los Colegios de Abogados deberían ser responsables, o con derecho a participar, en el desarrollo de los procedimientos disciplinarios aplicables a los abogados. Con respecto a los procedimientos disciplinario de la Exposición de Motivos del Comité de Ministros, recuerda la necesidad del Colegio de Abogados a establecer e implementar libremente un código deontológico para los abogados. En el caso de la falta de respeto por los abogados de sus estándares profesionales, según lo establecido en sus códigos deontológicos profesionales "los procedimientos disciplinarios pueden ser adoptados y aplicados por los Colegios de Abogados u otras entidades que actúan independientemente de los órganos estatales". Por otra parte, los Colegios de Abogados deben tener derecho a estar representados en las audiencias disciplinarias si se ha establecido un cuerpo separado e independiente.

CCBE presta atención a su Carta de Principios Básicos de la Profesión Jurídica Europea adoptada por su Sesión Plenaria en Bruselas el 24 de noviembre de 2006. La Carta contiene una lista de diez principios básicos comunes a las reglas nacionales e internacionales que regulan las profesiones jurídicas. Los principios incluyen la independencia del abogado, y la libertad del abogado para seguir el caso del cliente, como el derecho y el deber del abogado de mantener confidenciales los asuntos de sus clientes y respetar el secreto profesional.

El Proyecto de Ley de la Regulación de Servicios Legales de 2011 contiene disposiciones que implican una intromisión en la independencia de las profesiones jurídicas en Irlanda que no han sido adoptadas por ninguna otra jurisdicción de la Unión Europea. A pesar de que un modelo similar para la regulación fue considerado en Reino Unido, se rechazó por el argumento de que la existencia continuada de las profesiones jurídicas independientes era incompatible con tal grado de control gubernamental. La propuesta Autoridad Reguladora de Servicios Legales que se establecerá en el marco del Proyecto de Ley, tendrá un control inaceptable en ambas profesiones en el marco del

Consejo de la Abogacía Europea

association internationale sans but lucratif

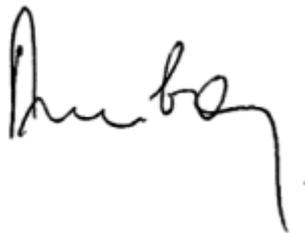
Avenue de la Joyeuse Entrée 1-5 – B 1040 Brussels – Belgium – Tel.+32 (0)2 234 65 10 – Fax.+32 (0)2 234 65 11/12 – E-mail ccbe@ccbe.org – www.ccbe.org

12.01.2012

Proyecto de Ley. Controlará todos los aspectos de la práctica profesional, incluyendo la formación, entrada y disciplina. De los 11 miembros que serán nombrados, solo 4 serán designados por las profesiones jurídicas. Todos serán nombrados por el Gobierno, haciendo referencia a una lista de vagas calificaciones, como que los designados tienen experiencia en “negocios y asuntos comerciales” o en “derecho de competencia y política”, entre otras. Los nombrados por el Gobierno no tendrán la seguridad de tenencia de ese puesto y pueden ser eliminados en cualquier momento “por las razones expuestas incluidas en la opinión del Gobierno” la eliminación de los miembros aparece para el Gobierno como “necesaria para el desempeño eficaz de las funciones de la Autoridad”. El Proyecto de Ley faculta a la Autoridad para elaborar códigos de práctica para la profesión, sin perjuicio de la sanción del Ministro de Justicia y Defensa, y de la modificación por él. También hay que señalar que la Autoridad propuesta (y, por tanto, el Gobierno) tendrá poder absoluto sobre las normas de práctica profesional, formación y entrada. El Proyecto de Ley proporciona un poder extraordinario a la Autoridad para dictar normas de educación en las Facultades de Derecho y las instituciones de formación profesional en toda Irlanda.

En cuanto a la falta de ética profesional no existen quejas, no importa qué mínimo, será decidido por los propios Colegios Profesionales. En lugar de establecer una estructura disciplinaria compleja con una representación limitada de profesionales y los costes de las cuales de la propia Autoridad se hará cargo por las profesiones jurídicas. CCBE, por tanto, exhorta al Ministro Irlandés de Justicia y Defensa para revisar las disposiciones del Proyecto de Ley de Regulación de los Servicios Jurídicos a la luz de las disposiciones anteriores y para revisar las disposiciones en cuestión a fin de reflejar los principios que aseguran la independencia de las profesiones jurídicas consagradas en la Unión Europea y en la Carta de Principios Básicos de la Profesión Jurídica Europea y el Código Deontológico de los Abogados Europeos. En el presente, CCBE, considera que el Proyecto de Ley constituye una grave amenaza a la independencia de las profesiones jurídicas en Irlanda, y consecuentemente una amenaza para el Imperio de la Ley.

Le Saluda atentamente,



Marcella Prunbauer-Glaser
Presidenta del CCBE